

6996(10

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PITTSFIELD S.A. POR LA DE CRASH CAR S.A. AUTOQUIL, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PITTSFIELD S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undècimo del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0003707 el 4 de junio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2003.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía PITTSFIELD S.A., otorgada el 31 de julio de 2003, ante el Notario Undècimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ
 0005255

 1 5 AG0. 2003
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Diego Crespo Oneto, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-IJ- 0005255 de 5 AGO 2003 aprobó el cambio de denominación social de la compañía PITTSFIELD S.A. por la de CRASH S.A. AUTOQUIL, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PITTSFIELD S.A., por la de CRASH S.A. AUTOQUIL a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- **6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DURACION.- La compañía se denomina CRASH CAR S.A. AUTOQUIL, tiene un plazo de duración de cincuenta años,.....

NMBIMaria Elena

Guayaquil,

1 5 AGO. 2003

AD. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)